

156

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE SIXTA TULIA ORTIZ  
CALDERA EN CONTRA DE JOSÉ DE LOS SANTOS SALLA LARA**

Se niega lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandada en el escrito visible a folio 145, toda vez que no se vislumbra que se haya decretado medida cautelar sobre la asignación pensional que percibe el demandado de la empresa, "BBVA SEGUROS VIDA STOCK RENTAS".

Por otro lado, se agrega a los autos la comunicación proveniente de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. – PORVENIR, visible a folio 155 y la misma se pone en conocimiento de los interesados para los fines de ley.

De otra parte, teniendo en cuenta lo informado por la mencionada sociedad, se ordena oficiar a la empresa SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., con el fin de comunicarle la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicitarle, en caso de que en razón de este proceso opere alguna medida de embargo, proceda a realizar el levantamiento de la misma. Para tal efecto, por la Oficina de Apoyo, librese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS  
JUEZ**

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Este auto se notifica por anotación en estado No. _____ de fecha _____</p> <p><b>13 MAR 2020</b></p> <p>JENNIFER ANDREA CARBONELL Secretaria</p>
--

